## RECTIFICACIONES

95/80/20

Rectificación a la Directiva 94/13/CE del Consejo, de 29 de marzo de 1994, por la que se modifica la Directiva 77/93/CEE relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 92 de 9 de abril de 1994)

- En la página 28, apartado 7, letra e):
  en lugar de: ... ni en el apartado 2 y en la letra b) del apartado 5 ... »,
  léase: ... ni en el apartado 2, en la letra b) del apartado 5 y en el apartado 4 ... »
- En la página 30, punto 9, letra b), primer guión se sustituye el texto del guión por el siguiente :
  - al apartado 1 del artículo 4 y a la letra a) del apartado 2 con respecto a las partes A y B del Anexo III, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 4, y a los apartados 1 y 2 del artículo 5 y el tercer guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 12 con respecto a los demás requisitos a que se refieren la sección 1 de la parte A del Anexo IV y la parte B del Anexo IV;.

Rectificación al Reglamento (CE) nº 206/95 de la Comisión, de 1 de febrero de 1995, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2114/94 relativo a la apertura de una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de 107 809 toneladas de cereales que se encuentran en poder del organismo de intervención italiano

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 25 de 2 de febrero de 1995)

En la página 1, en el artículo 1:

en lugar de: «117,6 ecus por toneladas», léase: «142,0 ecus por tonelada»; en lugar de: «122,6 ecus por tonelada», léase: «148,04 ecus por tonelada».